ACTA: En la ciudad de Montevideo el día 26 de noviembre del año dos mil doce, reunidos: Marcelo Rozemblum Cukierman, C.I. 1.639.114-2, soltero, domiciliado en Rambla República del Perú 1369/901, de esta ciudad, Beatriz Píriz Coirolo, C.I. 1.083.194-4, divorciada de sus únicas nupcias con Miguel Livchich, domiciliada en la Av. Rivera 4325, de esta ciudad y Gabriela Silvana Matteo Coito, C.I. 3.321.504-8, casada en primeras nupcias con Yenrid Casaravilla, domiciliada en calle Niña 1947, de esta ciudad. Todos orientales, mayores de edad.- Aprueban el siguiente Estatuto ----------

NOMBRE PLAZO Y DOMICILIO.- Artículo 1.- Se constituye **TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA** ----------

Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo pudiendo tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----------

OBJETO Artículo 2.- Su único objeto será realizar como usuario de Zonas Francas, al amparo de la Ley N° 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas; A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias prima de procedencia extranjera o nacional. B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles. C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países. D) Otras que a juicio del Poder ejecutivo resultaren beneficiosas para la

economía nacional o para la integración económica y social de los Estados. **CAPITAL Artículo 3.-** El capital formado con títulos de una o más acciones NOMINATIVAS de $ 1.- (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 30.000.- (pesos uruguayos treinta mil).-Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la Ley N° 16.060.- Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.- **Artículo 4.-** Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.----------

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo 5.- La administración estará a cargo de un Administrador o de un Directorio cuyos miembros podrán ser personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio, y los elegirá o reelegirá cada año, fijando su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores, salvo cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación en cuyo caso cesarán inmediatamente.- **Artículo 6.-** El Directorio será convocado por el presidente o en su defecto por cualquiera de los directores, en los términos establecidos por la Ley N° 16.060. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo los directores ser representados por otro director o tercero a los solos efectos de

votar. Resolverá por la mayoría de votos presentes. En caso de vacancia en el cargo del director, el o los restantes nombrarán un sustituto que actuará hasta la próxima asamblea de accionistas. **Artículo 7.-** El Administrador o el Directorio en su caso, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y derechos. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en Juicios, inclusos con las facultades del artículo 39.1 de la Ley 15.982, otorgadas debidamente; F) Fijar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales; G) Resolver la emisión de Debentures de acuerdo a la Ley 16.060, artículos 434 a 449 inclusive, una vez que haya sido aprobada la misma por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas; H) Resolver la emisión de Acciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.- **Artículo 8.-** El Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidentes indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente representarán a la sociedad.----------

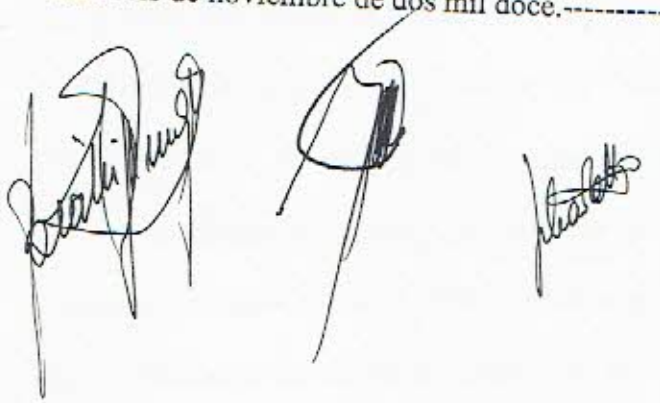
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- Artículo 9.- Serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.- Las Ordinarias se realizarán dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio económico.- Será de competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas considerar y resolver los siguientes

asuntos: A) Balance General, proyecto de distribución de Utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal si hubiere; B) Designación o remoción de administrador, directores, síndico o miembros de la Comisión Fiscal si hubiere y fijación de su retribución; C) Responsabilidades del Administrador, o de los Directores, del Síndico o miembros de la Comisión Fiscal; D) Toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le sometan a su consideración ya sea los órganos de administración o de contralor interno. Las Extraordinarias se convocarán en cualquier momento que se estime conveniente o necesario y resolverán todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: a) cualquier Modificación de estatutos; b) Aumento de capital en el supuesto del Artículo 284 de la Ley 16.060; c) Reintegro de capital; d) Rescate, Reembolso y Amortización de acciones; e) Fusión, Transformación y escisión; f) Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el Artículo 179 de la Ley 16.060; g) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones; h) Crear y/o suprimir la Sindicatura o Comisión Fiscal.- También le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre cualquier asunto siendo de competencia de la asamblea ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.- Las Especiales se regirán en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.060.- **Artículo 10.-** Serán convocadas por el Administrador o el Directorio o por éstos a propuesta de accionistas que representen el 20% del Capital Integrado. La convocatoria se publicará por lo menos tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación

mínima de diez días y no mayor de treinta. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. De fracasar la primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, con igual orden del día. Ambas convocatorias deberán realizarse en forma simultánea. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. El Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas se abrirá tres días antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.- **Artículo 11.-** Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante el otorgamiento de una simple carta poder. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto.- **Artículo 12.-** Las Asambleas Ordinarias se tendrán por constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se reunirán con la presencia de accionistas que representen el 10% de las acciones con derecho a voto. No logrado el último de los quórum, deberá convocarse nueva asamblea con igual orden del día, que se reunirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos que la ley exija mayor número.------

TRANSITORIO.- Artículo 13. - La Asamblea de Accionistas designará el

primer Administrador o el primer Directorio. Hasta que aquel o éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Marcelo Rozemblum suscribe 5.000 acciones por $ 5.000.- de los cuales integra 3.000 acciones por $ 3.000, Beatriz Píriz Coirolo suscribe 5.000 acciones por $ 5.000.- de los cuales integra 3.000 acciones por $ 3.000.- Gabriela Silvana Matteo Coito suscribe 5.000 acciones por $ 5.000.- de los cuales integra 3.000 acciones por $ 3.000.- Para tramitar la aprobación e inscripción en oficinas públicas quedan facultados indistintamente los fundadores y/o Sr. Sebastián López C.I. 2.868.820-6, y/o Silvia Minasian C.I. 1.567.094-3 salvo lo previsto en el artículo 254 infine de la Ley 16.060 lo cual puede ser aprobado indistintamente por los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.- Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil doce.----------





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es Nº 057327

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05793/5

ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a personas hábiles y de mi conocimiento señores GABRIELA SILVANA MATTEO COITO titular de la C.I. Nº 3.321.504-8, BEATRIZ PIRIZ COIROLO titular de la C.I. Nº 1.083.194-4 y MARCELO ROZEMBLUM CUKIERMAN, titular de la C.I. Nº 1.639.114-2. Todos orientales, mayores de edad, cuyos datos personales surgen del documento que antecede del que previa lectura les hice lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de los mismos y para su presentación en la A.I.N. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de noviembre de dos mil doce.-

ESTHER ROZANER PERELMAN
ESCRIBANA

TIMBRE OFICIAL
$ 23328
$ 3616

APORTE TOTAL 15,5% 3,616.00
FONDO GREMIAL 0.00
FRL 0.00
SANCION APORTE 0.00
SANCION FRL 0.00
TOTAL 3,616.00

No. de las Actuaciones
CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL
MES 11
AÑO 12
29 NOV. 2012

Escribano 5793 ROZANER PERELMAN ESTHER IVONNE
CAJERO
7-3-800094
SNA005793738000940000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.
ESCRIBANO VIA 4

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es Nº 057328

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05793/5

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 DIC. 2012

La Auditoría Interna de la Nación hace constar que, del documento expedido el 26 de noviembrede 2012, por la Cra. Silvia Nury Minasian, y del Acta de Constitución de la misma fecha, presentados en esta Auditoría Interna de la Nación, surge que la empresa TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA (en formación) ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987 en lo que respecta a suscripciones e integraciones mínimas de capital.-

De acuerdo con lo establecido en el referido artículo y en el Art. 516 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y al solo efecto de su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, se expide el presente en el lugar y fecha indicados.-

ARACELI CLIVIO
JEFE DE SECTOR

VoBo

Cr. HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es Nº 057593

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05793/5

Nº 42 PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA .- En la ciudad de Montevideo, el día seis de febrero de dos mil trece, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 16.320, el Decreto 64/93 y el artículo 89 inciso 2 de la Ley 16.871, incorporo a este Registro de Protocolizaciones el **Estatuto Social** de la entidad jurídica uruguaya denominada **" TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA"** inscripta en el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección General Impositiva con el número 21 711477 0015 constituida en esta ciudad el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, debidamente aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el diecinueve de diciembre de dos mil doce, y la presente Acta, lo que verifico con el número cuarenta y dos de fojas ciento noventa y seis a fojas doscientos uno.- Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número cuarenta y uno de Estatuto Social, incorporada el día seis de febrero de fojas ciento noventa a fojas ciento noventa y cinco.-

ES PRIMER Y UNICO TESTIMONIO que he compulsado del original que incorporé al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. **EN FE DE ELLO** y para **TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero del año dos mil trece en los papeles notariales de actuación Serie Es número 057324 a 057328 y 057593

ESTHER ROZANER PERELMA
ESCRIBANA

9579436

dgr

mec

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Dirección General de Registros

NRO.3615

INSCRIPTO CON EL NRO.3615, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 13/02/2013 11:26:55, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
ROZANER PERELMAN ESTHER IVONNE

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificacion: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
TILVENTIS SA RUT: 217114770015

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Causal de exoneración : Normativa - Ley 15921, art.19 - Zonas Francas

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 20/3/13

Firma Registrador

Esc. PATRICIA DOGLIO TOJO
Técnico registrador

ACTA DE DIRECTORIO

A los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las 13:00 hs. se reúne el Directorio de TILVENTIS S.A. contando con la presencia de su Presidente y único director Sr. MANUEL ALBERTO DOMINGUEZ SARMIENTO. -

A continuación resuelve:

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en Ruta 8 Km 17.500 local 506A de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de integrante del para Directorio y asignación de cargos.
2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Siendo las 13.20 hs. se levanta la sesión.

MANUEL A. DOMINGUEZ SARMIENTO
Presidente

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZADA EL 2 DE ENERO DE 2024

En Montevideo, siendo las 10:00 hs. del día 2 de enero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Ruta 8 Km 17.500 local 506A de la Ciudad de Montevideo, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de TILVENTIS S.A., ETRANIT S.A., representada en este acto por su Vicepresidente Sr. Jorge Guerisoli Manassi con un capital de $ 30.000, con derecho a 30.000 votos, totalizando así el capital integrado de la sociedad que asciende a $ 30.000. -

Se deja constancia que no se han realizado publicaciones de convocatoria por revestir esta Asamblea el carácter de unánime exigido por el art. 347 de la Ley 16.060. -

Se pasa a considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de integrante del para Directorio y asignación de cargos.
2) Designación de un accionista para firmar el acta.

SE RESUELVE:

Con relación al primer punto se resuelve designar al Sr. Jorge Pascual Guerisoli Manassi con C.I.: 1.705.907-8 como Presidente del Directorio y al Sr. Manuel Alberto Domínguez Sarmiento con DNI: 28.504.631 como Vicepresidente del Directorio.
Con respecto al tercer punto, siendo el Sr. Jorge Guerisoli el único asistente se resuelve sea él quien firme el acta de esta Asamblea por Etranit S.A.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 10.40 hs.

NOMINA DEL DIRECTORIO: **JORGE PASCUAL GUERISOLI MANASSI**
Presidente
MANUEL ALBERTO DOMINGUEZ SARMIENTO
Vicepresidente

JORGE GUERISOLI MANASSI
1.705.907-8

ACTA DE DIRECTORIO

A los 2 días del mes de enero de 2024, siendo las 14 hs. se reúne el Directorio de **TILVENTIS S.A.** con la presencia del Sr. Jorge I Guerisoli Manassi o a efectos de considerar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada en el día de la fecha.

A continuación resuelve:

Aceptar el cargo de Presidente de **TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA** a partir del día de la fecha.

Declara conocer los alcances de la ley 17904 siendo de su exclusiva responsabilidad la comunicación correspondiente al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio.

No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 14.10 hs. se levanta la sesión.

JORGE GUERISOLI MANASSI
Presidente

ACTA DE DIRECTORIO

A los 2 días del mes de enero de 2024, siendo las 15 hs. se reúne el Directorio de **TILVENTIS S.A.** con la presencia del Sr. Manuel Alberto Domínguez Sarmiento o a efectos de considerar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada en el día de la fecha.

A continuación resuelve:

Aceptar el cargo de Vicepresidente de **TILVENTIS SOCIEDAD ANONIMA** a partir del día de la fecha.

Declara conocer los alcances de la ley 17904 siendo de su exclusiva responsabilidad la comunicación correspondiente al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio.

No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 15.10 hs. se levanta la sesión.

MANUEL ALBERTO DOMINGUEZ SARMIENTO
Vicepresidente

ACTA DE DIRECTORIO **TILVENTIS S.A.**

A los 4 días del mes de enero de 2024, siendo las 13.00 hs. se reúne el Directorio de Tilventis S.A. con la presencia de su Presidente Sr. Jorge Guerisoli Manassi, quien resuelve:

Sustituir a partir de la fecha al actual Representante Legal de la empresa en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) en la República Argentina que figura en el CDI (Clave de Identificación).

Con ese objetivo se designa como nuevo representante al Sr. GONZALO MARTIN RIVEIRO, argentino, mayor de edad, DNI 33698405.

A tales efectos se le mandata al Sr. GONZALO MARTIN RIVEIRO como Representante ante AFIP para cumplir con los requerimientos que requiera la indicada Administración.

Siendo las 13.30 se levanta la sesión.

JORGE GUERISOLI MANASSI
Presidente